

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DE ALCALDÍA No. 439 - 2018-A/MDP.

Pangoa, 10 de agosto del 2018.

VISTO: la Resolución de Alcaldía N° 429 -2018-A/MDP.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20°, numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es facultad del alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos;

Que, estando el Art. 260 del Código Civil, dispone que el alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonio a otros Regidores, a los Funcionarios Municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20, inciso 20) y estando aprobado el documento de vistos, con el visto bueno de Asesoría Legal y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DELEGAR al Sr. **ROSSANA FERNANDEZ GARCIA – Regidora de la Municipalidad Distrital del Pangoa, la facultad de celebrar Matrimonio Civil** en representación del señor alcalde, a los pretendientes:

- Don **ORE IGNACIO TINTAYA** y Doña **ZENAIDA OLINDA DE LA O VALENZUELA**, el día **SABADO 11 de AGOSTO del 2018, a horas 11:00 a.m.**, en LA Municipalidad Distrital De Pangoa.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a RR.CC. y Secretaria General el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
ALCALDIA
SATIPO
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE